Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1504

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE LOS CONTRATOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2011 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA VIII REGIÓN SANITARIA - MISIONES"* - PLURIANUAL – ID 223.689.

Asunción, 19 de diciembre de 2012

VISTA:

La Nota D.C. UTI N° 147, de fecha 29 de agosto de 2012, en la cual la Dra. Lissa Samudio, Directora de Coordinación de UTI, solicita la ampliación de los Ítem 7, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 23, 27, 29, 30 y 31, adjudicados a la empresa ***ARGÓN S.R.L., BIOTEC DEL PARAGUAY, DYSA S.A., FALCON S.R.L., IN SITU S.A., INPAGAS S.R.L., LA CASA DEL MEDICO S.R.L.;*** en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 31/2011 ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA VIII REGIÓN SANITARIA -MISIONES"*** - **PLURIANUAL – ID 223.689**; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido de ampliación de los Contratos se halla justificado por Nota N° 1137, de fecha 5 de diciembre de 2012, en la cual el **Dr. *Julio César Borba***, Director General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, expresa: "...*La necesidad imperiosa surgió a raíz de la apertura de nuevas áreas de Salas de Urgencias, Unidades de Cuidados Intensivos y Unidades de Cuidados Intermedios en diferentes centros asistenciales dependientes de esta Cartera de Estado, las cuales requieren de todos y cada una de ampliaciones requeridas por esta Dirección, teniendo en cuenta que ya no contamos con tiempo suficiente para realizar nuevos llamados y se debe fortalecer las instituciones para mejor servicio de salud brindado a la ciudadanía*...".

Que lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el Articulo 63 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Publicas" que dispone: ***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIO.*** "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos en los pliegos concursales respetivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes, y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este articulo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a Licitación Publica*".

Que la presente ampliación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente a la ampliación del monto, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que los contratos objeto de ampliación se hallan vigentes y los montos no superan el 20% de los Contratos.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 3759, de fecha 12 de diciembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1504

de diciembre de 2012
Hoja N° 2/2

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la Ampliación del monto de los Contratos adjudicados en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 31/2011 ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA VIII REGIÓN SANITARIA -MISIONES"*** - **PLURIANUAL – ID 223.689**, hasta la suma de ***G. 72.038.890. (GUARANÍES SETENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA),*** conforme con el siguiente detalle:

Empresa	*Ítems*	*Importe*
ARGON S.R.L.	*16, 18 y 30*	*8.168.500*
BIOTEC DEL PARAGUAY	*11 y 23*	*35.356.178*
DYSA S.A.	*12, 13 y 14*	*861.300*
FALCON SRL	*27*	*7.666.666*
IN SITU S.A.	*7 y 8*	*2.770.000*
INPAGAS S.R.L.	*17 y 29*	*13.014.246*
LA CASA DEL MEDICO S.A.	*19 y 31*	*4.202.000*
		72.038.890

MONTO AMPLIADO: G. 72.038.890 (GUARANÍES SETENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA).

Artículo 2°. Autorizar la extensión de la vigencia de los Contratos individualizados y firmados en el marco del presente llamado hasta el 30 de junio de 2013.

Artículo 3°. Imputar la presente erogación al presupuesto asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Ejercicio Fiscal 2012.

Artículo 4°. Autorizar las firmas de las correspondientes Adendas a los Contratos al Director General de Administración y Finanzas, previa ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de los Contratos por los montos ampliados.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
Recibido: Mercedes
19 DIC 2012 Hora: 12:00
Nº: 3561 Firma:

/esc